



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA**  
[jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN N° 2022-00058  
ACCIONANTE: JOSE VITELMO GUZMAN AFANADOR  
ACCIONADO: HELMY GUZMAN AFANADOR.

Guataquí, Cund., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la actuación surtida por la Comisaria de Familia del municipio de Guataquí, dentro de las diligencias de violencia intrafamiliar seguidas contra HELMY GUZMAN AFANADOR, observa el Despacho que el recurso de apelación presentado por el demandado a través de su apoderado judicial el pasado 21 de junio de 2022, contra la decisión del 16 de junio de 2022 es totalmente extemporáneo por cuanto no fue interpuesta dentro de la misma audiencia, inmediatamente después de proferida la decisión.

Se recuerda que las decisiones adoptadas dentro de la audiencia se notifican por estrados y así debe entenderse la notificación de la decisión que se adoptó el 16 de junio de 2022.

Por consiguiente, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el señor HELMY GUZMAN AFANADOR contra la decisión del 16 de junio de 2022, mediante el cual se dispuso emitir una medida de protección en favor del señor JOSE VITELMO GUZMAN AFANADOR.

Como consecuencia regresen las diligencias al Despacho de origen.

**NOTIFIQUESE,**

**El Juez,**



**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**